



BASES FONDO CONCURSABLE 2025

**“Apoyo ENGIE Energía Chile a
Iniciativas de desarrollo local”
Mesa de trabajo ENGIE Comunidad
Mejillones**

INDICE

Presentación

- I. Objetivo**
- II. Proyectos a financiar**
- III. Presupuesto y financiamiento**
- IV. Participantes**
- V. Criterios de evaluación de los proyectos**
- VI. Formulario de postulación**
- VII. Inhabilidades**
- VIII. Proceso de postulación y selección**
- IX. Asignación de los recursos y ejecución**
- X. Obligaciones y cumplimientos**
- XI. Incumplimientos**
- XII. Resolución de controversias**
- XIII. Auditorías**
- XIV. Rendición de gastos y cierre de proyectos**
- XV. Difusión y publicidad**
- XVI. Periodo de consultas**

PRESENTACIÓN

Somos **ENGIE Energía Chile**, una empresa del grupo **ENGIE**, líder en generación de energía. Participamos en el negocio de la generación y transmisión de energía eléctrica, además de ser parte del transporte, distribución y comercialización de gas natural.

La sostenibilidad es un pilar clave en la estrategia de desarrollo de **ENGIE Energía Chile**, puesto que en toda acción que se planifica, se considera prioritario alcanzar el equilibrio entre los resultados económicos, ambientales y el desarrollo social.

Lo anterior lleva a que la empresa, busque plasmar su compromiso en acciones concretas que beneficien a los habitantes de los lugares donde existen operaciones de la compañía. En ese contexto se elabora y pone en marcha el Plan de Transformación energética de la compañía, en el cual se compromete la salida del carbón y dentro de lo que se ha denominado la Transición Justa de Mejillones

Se considera trabajar en las externalidades de esta transformación, generando un proceso de gestión social con foco en el desarrollo de la comuna y que, en parte, se la se ejecuta a través de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones.

Es en este marco descrito que, en el año 2012 se constituyó, la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones (en adelante “Mesa de Trabajo”) como una instancia de participación, a través de la cual, los habitantes de la comunidad están representados por las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y el gobierno local a través del Municipio, en partes iguales, junto a representantes de la compañía y de organizaciones de emprendimiento y fomento, con el objeto de fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo de Mejillones así como avivar el deporte, la cultural y la vida en comunidad, favoreciendo la implementación de iniciativas y proyectos que benefician a los habitantes de la Comuna en el contexto de la transición energética.

Las presentes bases constituyen un llamado de carácter público, a través del cual se pretende recoger de manera directa las iniciativas de la comunidad, convirtiéndolas en proyectos e instancias concretas que puedan traer beneficios efectivos y transversales a los habitantes de la comuna de Mejillones.

I.- OBJETIVO

A través de estos Fondos Concursables, ENGIE Energía Chile, quiere incentivar a la comunidad a la postulación de proyectos o iniciativas que beneficien a los habitantes de la comuna y los ayuden a generar mayor atractivo y productividad al comercio local, así como el desarrollo de iniciativas de índoles social, cultural y deportivas que realizan las organizaciones de la comuna.

Se han identificado como prioritarias todas las acciones que mejoren la productividad local en el contexto de la transición energética además de todas aquellas que sean del interés de la comunidad como la realización de actividades deportivas, culturales, sociales, entre otras. Tendrán especial agrado para los

miembros de la mesa las acciones que sean sustentables, creativas y que maximicen el alcance de sus resultados o beneficios.

Como una forma de asegurar, la representatividad en la mesa de evaluación de los proyectos y eficacia en su ejecución y la transparencia del proceso se ha establecido que la gestión y la administración de los Fondos, se haga a través de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones. Por lo que, conforman la Mesa de Trabajo:

- **Dos Juntas de Vecinos legalmente constituidas**
- **El Municipio de Mejillones**
- **Organizaciones de emprendimiento y fomento**
- **ENGIE Energía Chile**

Los representantes de estos estamentos estarán a cargo de la selección de proyectos sometidos a postulación, de la asignación de los fondos y del control de su correcta ejecución, informando oportunamente a la comunidad sobre cada una de las etapas del proceso y los resultados alcanzados por iniciativas apoyadas.

II.- PROYECTOS A FINANCIAR

Si bien todo proyecto o iniciativa que involucre y genere algún beneficio productivo y/o comunitario resulta admisible, el **Fondo Concursable 2025** (en adelante “el Fondo”) privilegia aquellas postulaciones que se enmarquen en el contexto de uno de los siguientes ejes:

- **Apoyo al desarrollo sustentable:** Busca apoyar a los vecinos y miembros de alguna comunidad territorial, deportiva, agrupaciones de diversas índoles en todo lo relativo a desarrollar sus acciones y que tengan un enfoque sustentable y amigable al medio ambiente.

Los enfoques son:

- ✓ **Infraestructura sustentable**
- ✓ **Educación y cuidado medioambiental**
- ✓ **Actividades con promoción de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)**
- ✓ **Promoción de la ecología, la agricultura sustentable, etc.**

- **Apoyo al fomento productivo:** Apoyo para emprendedores y microempresas establecidas de la comuna para impulsar sus acciones que generen algún beneficio directo en su negocio y a la comunidad.

III.- PARTICIPANTES

En el marco de lo señalado en los puntos II y III, pueden postular al Fondo todos los proyectos que se



BASES FONDO CONCURSABLE 2025

desarrollen en la Comuna de Mejillones, según el siguiente detalle:

- **Apoyo al Desarrollo Sustentable:** Pueden postular a esta categoría las instituciones u agrupaciones activas y legalmente constituidas en Mejillones. Ejemplo de ello son: las juntas de vecinos; los clubes deportivos; las fundaciones; los clubes de adulto mayor; asociaciones, entre otros, siempre que estas tengan una vigencia superior al año, estén debidamente formalizadas, con una directiva vigente que las represente. Todo lo anterior deberá ser oportunamente acreditado en el momento de la postulación.
- **Apoyo al Fomento Productivo** Pueden postular a esta categoría emprendedores, negocios o locales, formalmente establecidos e inscritos en Mejillones. Ejemplo de ello son; almacenes, minimarket, restaurant, pastelerías, o cualquier otro emprendimiento debidamente formalizado y entregando el documento de iniciación de actividades y/o patente comercial al día.

Queda establecido que para este proceso 2025 quedarán automáticamente fuera del proceso todas aquellas iniciativas y/o proyectos que se realicen fuera de la comuna (ej. Viajes fuera de la ciudad) y aquellas instituciones o emprendedores que no se encuentren debidamente formalizados en la comuna.

Todas las instituciones y/o agrupaciones postulantes deberán demostrar a través de un documento que la asamblea de su organización tomó conocimiento y estuvo de acuerdo respecto a la iniciativa a presentar.

En el caso de los emprendimientos deberán demostrar funcionamiento de al menos 1 año con la carpeta tributaria y la vigencia de la patente municipal.

Con el objetivo de maximizar los grupos beneficiados y ampliar el abanico de personas y agrupaciones favorecidas, en el momento de la evaluación de las postulaciones se priorizarán aquellas organizaciones que no hayan resultado asignatarias de recursos del Fondo Concursable del año anterior, lo que no impide que los ganadores de años anteriores puedan volver a participar.

IV.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

El Fondo que **ENGIE Energía Chile** pone a disposición para el llamado del año 2025 consta de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), que serán asignados a aquellos proyectos e iniciativas que resulten

seleccionadas entre las postulaciones presentadas en conformidad con las modalidades señaladas en las presentes Bases y en el respectivo llamado a postulación.

Para el caso de las postulaciones para **Apoyo al Desarrollo Sustentable**, cada postulante y/o agrupación podrá solicitar un monto de hasta a \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). El ítem “honorarios” no podrá ser superior al 40% del total del valor del proyecto, incluido el impuesto. Para este fondo, la mesa destina en total \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos).

En el caso de las postulaciones a Fomento Productivo, las postulaciones deberán atenerse al monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). Para este fondo, la mesa destina \$15.000.000 (Quince millones de pesos).

Los recursos del Fondo no utilizados o asignados, no se acumularán para el año siguiente.

La mesa de evaluación de los proyectos está facultada para otorgar un monto inferior al presupuesto solicitado inicialmente por las organizaciones y asociaciones postulantes, si la mesa lo considerase suficiente para la realización exitosa del proyecto y/o encuentra un proveedor con una propuesta más económica. Es necesario aclarar que la mesa tiene la facultad para segmentar la compra, en caso de que la solicitud que se hace en el proyecto, no coincida con el objetivo del proyecto.

Por ejemplo: En el caso de que un postulante tenga una panadería y postula su proyecto para adjudicarse un horno y, además, solicita cámaras de vigilancia. Aquí se podrá decidir por la compra del horno y no de las cámaras, dado que no cumple con el giro o el objetivo del proyecto.

La mesa se guarda la facultad de poder comprar los insumos/herramientas que se soliciten en el proyecto, con un valor inferior al presentado, siempre y cuando el producto cumpla con todas las especificaciones técnicas con las que cuenta el insumo solicitado en un principio.

Respecto al cofinanciamiento del proyecto:

1. Los postulantes y/o emprendedores deberán aportar al menos un 5% de los recursos del total del proyecto
2. El dinero que aporta el postulante, debe ser dinero demostrable (adjuntar al proyecto fotocopia vigente del dinero depositado en la cuenta bancaria de la organización y/o emprendedor).
3. En cuanto a la valorización del aporte, en caso de que sea necesario, el postulante deberá hacerse cargo del financiamiento del mismo con el 5% mencionado arriba (por ejemplo, utilizarlo para la financiación del flete). Para asegurarnos de que esto se cumpla, será necesario que el ganador, adjunte o envíe un comprobante que acredite que, efectivamente, se gastó el dinero (del 5%) en flete o traslado.
4. En caso de que el ganador del proyecto, no adjunte dicha información, será penalizado en futuras postulaciones.

Si el proyecto considera pago de honorarios, éstos serán máximo de un 40% del total del monto asignado.



BASES FONDO CONCURSABLE 2025

Se privilegiará las iniciativas que integren proveedores locales (Mejillones, Antofagasta y Tocopilla). En caso de que el proveedor no pertenezca a algunas de estas localidades, será necesaria la presentación de una carta de justificación.

No podrán ser proveedores de la compra de insumos y/o pago de honorarios por capacitaciones, los propios dirigentes de las agrupaciones o los coordinadores del proyecto, ni sus familias. Misma restricción se extiende a los integrantes de la Mesa de Trabajo ENGIE.

El financiamiento no incluye, estacionamiento, hospedaje, pasajes, tarjeta de teléfonos celulares, traslados, combustible, entre otros gastos personales de las agrupaciones.

Queda establecido que para este proceso 2025, **ENGIE no entregará dineros o fondos a ninguna agrupación o emprendedor**, sino que ejecutará las compras necesarias que indique el proyecto de manera directa y haciendo uso de su propio sistema interno de compras ENGIE.

Es importante que los coordinadores de proyectos coticen en establecimientos y/o proveedores formales debidamente establecidos, que realicen sus ventas o servicios a través de boletas y/o facturas, además,

es de vital importancia que el distribuidor esté dispuesto a registrarse en la plataforma ENGIE de proveedores, para lo cual se solicita una serie de documentos de la empresa. Asimismo, deberá aceptar las fechas de pago, las cuales oscilan entre 30 y 45 días hábiles, **a contar de fecha de la emisión del documento tributario. Será necesario que la factura se encuentre correctamente emitida.**

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS –

Para evaluar los proyectos se considerarán los siguientes aspectos. Cada uno de ellos será ponderado con un determinado porcentaje del total del puntaje.

NOTA	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
7	A juicio del Evaluador este proyecto cumple con todas las características fundamentales solicitadas al Proyecto, es decir: 1.-Se enmarca en uno de los ejes de postulación 2.-El diagnóstico se describe con claridad y la solución planteada viene a resolver el problema, 3.- cuenta con apoyos o alianzas para implementarlo 5% o carta de monetización. 4.- hay una clara descripción de las actividades 5.- presenta antecedentes que dan seguridad que es factible realizarlo 7.- hay evidencia de que se utilizarán proveedores locales. *
6	A juicio del evaluador este Proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, solo falla en una.
5	A juicio del evaluador este Proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, solo falla dos de ellas.
4	A juicio del evaluador este Proyecto cumple de manera parcial con las características fundamentales solicitadas, presentando serias deficiencias en tres de ellas.
3	A juicio del Evaluador del Proyecto se trata de un proyecto muy débil, pues cuatro de las características fundamentales solicitadas no se encuentran presentes en el Proyecto.
2	A juicio del evaluador este proyecto no debiera ser financiado por la mesa, pues de lo solicitado solo cumple con una característica.
1	A juicio del evaluador este proyecto no debe ser financiado pues no cumple con ninguna de las características solicitadas para su formulación.

La evaluación y selección de los proyectos presentados se realizará en una o más jornadas, de acuerdo con el calendario de los Fondos Concursables, por una Comisión Evaluadora compuesta por los integrantes de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones.

La evaluación incluirá tres etapas:

A.- Revisión de la documentación. La Comisión revisará la documentación exigida en las presentes bases y en el formulario de postulación. Culminado el proceso, se informará públicamente, y por los canales establecidos. Es así como se dará a conocer, mediante la publicación de una lista, a los ganadores de los fondos y, por medio de una carta, los que no resultaron ganadores.

B.- Revisión del contenido del proyecto. En esta etapa la Comisión evaluará la propuesta presentada por los postulantes de acuerdo a los criterios de evaluación.

C.- Selección final de los proyectos: En esta etapa la Comisión determinará los proyectos seleccionados, siendo ENGIE responsable de comunicar públicamente estos resultados finales.

VI.- FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Para que el proceso de postulación sea homogéneo, equitativo, democrático y transparente, cada postulante deberá presentar su proyecto mediante un Formulario, cuyo formato se anexa a las presentes Bases y que deberá ser llenado en todas sus secciones, no siendo posible admitir a evaluación aquellos Formularios que resulten incompletos o ilegibles.

En el momento de la postulación, los Formularios podrán ser acompañados de toda la información complementaria que se estime conveniente, anexando las respectivas cotizaciones de respaldo. Para esto será necesario que el postulante presente, al menos, de 1 a 2 cotizaciones para la compra de los insumos. En caso de asignación de los recursos, la información presentada en el Proyecto, incluida la Carta Gantt, será considerada como una guía para fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

VII.- INHABILIDADES

*Se extenderá la posibilidad de que los ganadores del año anterior, puedan volver a postular, pero pierden

prioridad.

Además, se considerarán como inhabilidades de postulación, las siguientes causales:

1. Respecto a los ganadores del año 2025 no podrán postular al fondo el año 2026.
2. Los ganadores que no cumplan con la ejecución del proyecto adjudicado el año anterior, y utilicen el dinero asignado para otro destino distinto de la ejecución del proyecto, no podrán postularse nuevamente. Esta sanción será causal permanente de inhabilidad para postularse.
3. No podrán postular aquellas organizaciones que hayan sido notificadas expresamente de una sanción por parte de la mesa.

VIII.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de postulación está compuesto por las etapas que se describen a continuación:

- I. **Lanzamiento del Fondo:** El lanzamiento del Fondo Concursable 2025 está previsto para el Jueves 24 de abril de 2025, lo que ocurrirá a través de un llamado público que será informado oportunamente a través de diferentes medios de comunicación.
- II. **Taller de postulación/solución de dudas:** Instancia abierta, que se realizará para asesorar a las agrupaciones o emprendedores en la postulación, que será informada por los canales establecidos y tendrá el objetivo de resolver dudas de los postulantes. En este sentido, se realizarán, durante 3 jornadas, 3 capacitaciones. Recordar que la asistencia y participación de las capacitaciones, será evaluada y otorgará puntuación extra a la hora de la calificación del proyecto.
- III. **Periodo de postulación:** Las postulaciones serán recibidas desde el 25 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, en la DIDECO, comuna de Mejillones, ubicada en Ernesto Riquelme N°340. Las postulaciones deben ser entregadas en un sobre cerrado, con una carta conductora que indique que cumple con las bases y todos los documentos solicitados. La documentación se deberá entregar en un sobre cerrado, con los datos de quien entrega, y se deberá dejar en las oficinas de Organizaciones Comunitarias.
- IV. **Evaluación de las postulaciones:** Una vez concluido el plazo de postulación, todos los proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos serán sometidos a una evaluación por parte de la Mesa. La fecha de evaluación de las postulaciones será el lunes 2 de junio de 2025 y miércoles 4 de junio de 2025. En esta etapa será facultad de la mesa consensuar una o más comisiones evaluadoras con el fin de hacer más expedito o efectivo el proceso de evaluación, pero siempre siguiendo el proceso detallado en el punto V de este documento.
- V. **Puntaje:** La Comisión evaluadora, analizará el proyecto en base a los distintos aspectos a evaluar. Asignará un puntaje ponderado de 1 a 7 puntos.



BASES FONDO CONCURSABLE 2025

- VI. **Selección:** Los proyectos asignatarios de los recursos del Fondo serán informados en una fecha que será establecida por el pleno de la mesa. Esto se llevará a cabo el lunes 16 de junio y el miércoles 18 de junio. de 2025. La selección se efectuará sobre la base del puntaje obtenido por cada solicitud, asignando los recursos de acuerdo a los puntajes obtenidos. Si se produce un empate en los últimos lugares y no alcanzarán los recursos para todos los proyectos, se definirá en base a los 4 aspectos que tienen una mayor ponderación. Si persistiera el empate, la Comisión está facultada para resolver por acuerdo de mayoría.

- VII. **Carta de compromiso:** Si por cualquier razón los titulares seleccionados no suscribieran, en los plazos establecidos por el llamado público, la carta de compromiso que les será remitida; se procederá a reasignar los fondos a proyectos inicialmente excluidos, utilizando como criterio el orden de puntaje.

- VIII. **Ceremonia de premiación:** Los proyectos seleccionados serán informados y publicados oportunamente, de acuerdo a la fecha de la convocatoria, es decir, el lunes 23 de junio. Para efectos formales, podrá

efectuarse anualmente una ceremonia de premiación de los ganadores. La que podría ser presencial u online dependiendo de las condiciones de salud pública y **su participación es de carácter obligatoria para ser adjudicatario del proyecto.**

- IX. **Ejecución de los proyectos:** El inicio de la implementación de los proyectos deberá ocurrir en un plazo máximo de tres meses, calculado desde la entrega de los fondos a los ganadores, a menos que las características del proyecto señalen explícitamente otra fecha. Para su ejecución se entenderá como oficial la carta Gantt presentada en el formulario de postulación del proyecto, la que no deberá tener una extensión mayor a 4 meses para implementación y desarrollo del proyecto. El plazo para ejecución de proyectos comenzará a correr desde el martes 24 de junio, hasta el lunes 29 de septiembre.
- X. **Informe:** En el plazo máximo de dos meses desde el cierre del proyecto, los asignatarios deberán entregar un completo informe a la mesa, **que incluya imágenes**, con el objetivo de que éste pueda evaluar los resultados alcanzados. A medida que finalice la ejecución de los proyectos, y estos sean entregados, los ganadores deberán ir presentando dicho informe. Será labor de la mesa fiscalizar la correcta entrega y recibimiento de dicho informe y que este coincida con el objetivo del proyecto.

IX.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN

Para este proceso 2025, queda establecido que ENGIE no entregará fondos o dineros a ninguna agrupación o emprendedor beneficiario de proyectos, sino que actuará como intermediario para ejecutar las compras necesarias que indique el proyecto.

La ejecución del proyecto se considerará una vez que sea recibido la totalidad de los insumos del proyecto, considerando que la coordinación de entrega y despacho de los mismo es responsabilidad de cada agrupación o emprendedor.

El informe de cumplimiento final deberá contener fotografías u otra evidencia que dé cuenta de manera fehaciente de la ejecución del proyecto.

La Mesa podrá visitar cada uno de los proyectos, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

X.- OBLIGACIONES Y CUMPLIMIENTOS

En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente de ello a la mesa. La modificación de directiva no implica una finalización o deserción del proyecto.

En caso de que algún emprendedor suspenda su funcionamiento en el proceso de la adquisición de los implementos y/o cambie la compra de insumos, deberá informar oportunamente a la empresa.

De igual forma, si una agrupación y/o organización modifica la compra de insumos, deberá solicitar el cambio a la Mesa de Trabajo.

La Mesa evaluadora podrá supervisar e inspeccionar en terreno la correcta ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con el cronograma presentado en las actividades del proyecto.

Los proyectos que contemplen la realización de cursos y talleres deberán presentar las características del curso y currículum vitae del profesor/monitor, además de los lugares de ejecución. Esta documentación apunta a certificar la correcta y formal realización de estos.

La ocurrencia de algún contagio de alguna enfermedad en el desarrollo de un proyecto es responsabilidad de cada agrupación y/o emprendedor y no corresponde a una responsabilidad u obligación de la empresa.

Todas las cotizaciones deben realizarse a través de proveedores formales y que emitan facturas o boletas. No se aceptarán cotizaciones de proveedores que vendan a través de portales en internet como MercadoLibre, aliexpress, o tiendas retail. Esto significa que procede a ser inadmisibile.

Se aceptarán 1 o 2 cotizaciones, es decir, mínimo una y máximo dos cotizaciones por proyecto.

XI.- INCUMPLIMIENTOS

Si los representantes de las organizaciones no cumplen con lo establecido en las presentes bases del Fondos Concursables, la Mesa, una vez evaluada la situación, deberá aplicar una de las siguientes sanciones.

INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN APLICADA
Dirigentes de la organización no cumplen con el calendario establecido en las presentes bases. (ejecución y entrega de informe final)	No habilitado para futuras postulaciones, hasta que regularice su situación y cumpla con la sanción que la mesa informará formalmente.
Proyecto sin ejecución	Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables ENGIE
No entregar informe final y cierre de proyecto o encontrar evidencia de intento de engaño.	Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables ENGIE.

Será relevante tener en consideración la información sobre los postulantes o proyectos que no presenten dicha información, para aplicar inhabilidades de postulación.

XII.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



BASES FONDO CONCURSABLE 2025

Queda expresamente manifestado que ante cualquier duda que no se refleje en las bases, la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones será quien resuelva sobre el proceso en consulta.

La acción y/o procedimiento que se determine será considerado como parte de estas bases y su no cumplimiento como un incumplimiento con sus respectivas sanciones.

XIII.- AUDITORÍAS

Debido a la necesidad de transparencia en el proceso de inversión de los recursos del Fondo Concursable, será siempre facultad de la mesa llevar a cabo en cualquier momento la auditoría de los proyectos aprobados, ejecutados o en etapa de ejecución.

Los postulantes que no logren demostrar adecuadamente la correcta ejecución de los proyectos deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa en cada oportunidad.

XIV.- CIERRE DE PROYECTOS

Finalmente, los proyectos beneficiados deberán realizar una actividad pública de cierre, donde presentarán los logros del proyecto.

Las agrupaciones que no logren completar adecuadamente su cierre deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa.

Queda establecido que es responsabilidad de la agrupación y/o emprendedor mantener una copia de la factura de compra de los insumos para su debido respaldo en informe final.

XV.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Cada uno de los postulantes que resulten favorecidos con los Fondos Concursables autoriza a **ENGIE Energía Chile**, para hacer difusión de los resultados de los proyectos, con el objetivo de destacar el trabajo realizado y los resultados alcanzados.

ENGIE Energía Chile no financiará difusión propia de los grupos ganadores, pero si pueden postular emprendedores que busquen marketing y promoción en sus iniciativas.

En toda actividad de promoción y difusión de los proyectos, deberá señalarse que la actividad es financiada por **ENGIE Energía Chile**.



XV.- PERÍODO DE CONSULTAS

BASES FONDO CONCURSABLE 2025



BASES FONDO CONCURSABLE 2025

Se pone a disposición de los postulantes el siguiente mail **lucas.jimenez@engie.com**, a canalizar dudas y consultas, las cuales deberán ser presentadas durante el periodo de postulación vigente para el presente proceso de Fondos Concursables 2025, indicando en el “asunto” Consulta Fondo Concursable desde el 9 de septiembre al 9 octubre del año 2025.